

153

Solicitud de autorización de proyecto de fusión de FONDOS DE INVERSION
MOBILIARIA

D. Félix López Gamboa, con DNI número 50.424.643-H en calidad de Presidente en nombre y representación de BBVA GESTION, S.A., SGIIC.

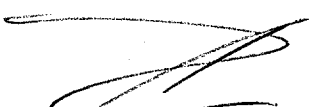
y

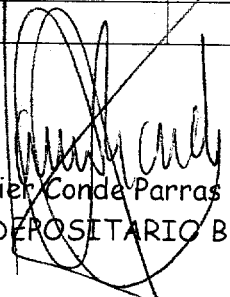
D. Javier Conde Parras, con DNI número 276867-Q, en calidad Apoderada en nombre y representación de BANCO DEPOSITARIO BBVA S.A.

SOLICITAN en relación con los Fondos de Inversión que se relacionan a continuación:

- La autorización del proyecto de fusión de los Fondos relacionados, siendo el primero de ellos *Fondo absorbente* respecto del segundo (*Fondo Absorbido*).
- El Consejo de Administración de BBVA GESTIÓN S.A., SGIIC, y Entidad Depositaria, se han celebrado recientemente, aprobando esta fusión. Tendrán próximamente a su disposición las certificaciones de los correspondientes acuerdos sociales.

Tipo de Fondo	Denominación	Nº de Registro
F.I.M.	BBVA INDICE EUROPA PLUS, FIM	1093
F.I.M.	GREEN FUND, FIM	210


Fdo.: Félix López Gamboa
BBVA GESTION S.A., S.G.I.I.C.


Fdo.: Javier Conde Parras
BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A.

Fecha: 8/10/2003

Para cualquier duda o aclaración sobre este expediente, contactar con Elena Sendino en el teléfono: 91 / 3747739 o e-mail esendino@grupobbva.com

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES



PROYECTO DE FUSIÓN

BBVA INDICE EUROPA PLUS, FIM
(Fondo Absorbente)

Y

GREEN FUND, FIM
(Fondo Absorbido)

BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C.
6-OCTUBRE-2003



PROYECTO DE FUSIÓN DE BBVA INDICE EUROPA PLUS, FIM (Fondo Absorbente) y GREEN FUND, FIM (Fondo absorbido).**FONDOS IMPLICADOS**

El presente proyecto de fusión afecta a los siguientes Fondos **BBVA INDICE EUROPA PLUS, FIM** (Nº Registro CNMV: 1.093) y **GREEN FUND, FIM** (Nº Registro CNMV: 210).

Los Fondos están gestionados por BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C. (Nº Registro CNMV: 14) y ejerce las funciones de depositario BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A. (Nº Registro CNMV: 163).

Existe a disposición del público un Folleto Informativo, una Memoria Auditada explicativa del último ejercicio, que incluye el último informe de auditoría de cuentas, y los informes trimestrales publicados de los fondos afectados, que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.

Respecto al fondo Absorbente **BBVA INDICE EUROPA PLUS, FIM**, sus características principales son:

El Fondo ha adoptado el euro como unidad de cuenta.

Inversión mínima inicial y a mantener 600 euros

Limitación del volumen máximo de participaciones: No se aplica

Fondo de acumulación de resultados

Tipo de partícipes a los que se dirige el Fondo: Las participaciones del Fondo son ofrecidas a todo tipo de inversores, especialmente a personas físicas con un nivel alto de capacidad de ahorro a largo plazo y con preferencia por la rentabilidad frente a la seguridad dispuestos a asumir un nivel medio-alto de riesgo en sus inversiones aprovechando la posibilidad de obtener mayores beneficios derivados del comportamiento de los valores de renta variable de las 50 mayores empresas europeas.

Duración mínima recomendada de la inversión: De 3 a 5 años

Comisión anual de gestión: 0,8% anual sobre el patrimonio medio administrado.

Comisión anual de depositaria: 0,2% sobre el patrimonio efectivo

Comisión de suscripción: 1% sobre el importe suscrito sobre participaciones suscritas por importe inferior a 30.000 euros.

0% sobre el importe suscrito sobre participaciones suscritas por importe igual o superior a 30.000 euros.

*Las comisiones de suscripción serán de aplicación a los nuevos partícipes que adquieran tal condición a partir del día 8 de febrero de 2002.

Comisión de reembolso: 2% sobre el importe reembolsado, solamente aplicable para los reembolsos de participaciones con una antigüedad inferior o igual a tres meses.

El valor liquidativo aplicable es el correspondiente al del mismo día a la fecha de solicitud. Por tanto, si se solicita una suscripción o un reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D. En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del Fondo. No obstante, las solicitudes de suscripción y de reembolso efectuadas a partir de las 15 horas, se considerarán solicitadas al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas, considerando como tal todos los días de lunes a viernes no festivos en todo el territorio nacional.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de diez días para reembolsos superiores a 300.507 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un período de diez días sea igual o superior a 300.507 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, cualquiera que sea su importe, un preaviso de diez días.

II. ASPECTOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS. PROCEDIMIENTO A SEGUIR HASTA CULMINAR LA FUSIÓN Y PREVISIÓN DE GASTOS.

II.1 Aspectos jurídicos de la fusión.

La operación de fusión consiste en la absorción por **BBVA INDICE EUROPA PLUS, FIM** (Fondo Absorbente) de **GREEN FUND, FIM** (Fondo Absorbido), según lo dispuesto en la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, art. 23 bis. La fusión implica la incorporación del patrimonio de los Fondos absorbidos con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio a favor del Fondo absorbente, quedando aquellos como consecuencia de la fusión disueltos sin liquidación.

Con el programa anual de fusiones que diseña BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C., se pretende fundamentalmente racionalizar la oferta de Fondos del Grupo BBVA y evitar duplicidades.

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de escrituración ante Notario de la fusión y hasta su definitiva inscripción en el Registro Administrativo de la CNMV se entenderán realizadas por el Fondo Absorbente.

II.2 Aspectos económicos de la fusión: Todos los gastos económicos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora, por lo que no tendrá repercusión en los fondos afectados por la fusión.

II.3. Procedimiento de fusión. Cuatro serán las fases de este procedimiento:

- a) Autorización administrativa previa.** El proyecto de fusión es autorizado por la CNMV, previo acuerdo adoptado por la Sociedad Gestora y Depositario. La autorización del proceso de fusión tendrá la consideración de hecho relevante, adjuntándose el proyecto de fusión que queda a disposición del público.
- b) Publicaciones legales.** Los acuerdos de fusión se publicarán en el BOE y en dos diarios de difusión nacional. En los diez días siguientes a la notificación de la autorización, se remitirá individualizadamente el proyecto a los partícipes, quienes podrán, en el plazo de un mes, optar por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión o descuento de reembolso ni gasto alguno por el valor liquidativo correspondiente al día en que finalice dicho plazo. Igualmente, en este plazo se dará un derecho de oposición a los acreedores de los fondos afectados.
- c) Formalización de la fusión.** Una vez transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de los anuncios o desde la remisión de la notificación individualizada, si ésta fuera posterior, y liquidadas las participaciones de los partícipes que hayan optado por ejercer su derecho de separación, la Sociedad Gestora y el Depositario ejecutarán la fusión mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública y su inscripción en los Registros que proceda. A partir del otorgamiento de la escritura pública, la fusión tendrá efectos económicos, es decir, todas las operaciones que los fondos absorbidos tengan pendientes serán asumidas por el fondo absorbente. La ecuación de canje se determinará sobre la base de los valores liquidativos y el número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura, cuyos estados financieros deben estar aprobados por la Sociedad Gestora y por persona con poder suficiente de la Entidad depositaria. Se comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento de la escritura pública (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos) como la ecuación de canje definitiva. Asimismo la Gestora en unión con el Depositario procederá a efectuar el canje de los certificados de participación en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara e igualmente remitirá a los partícipes los estados de posición en el fondo resultante.

d) Inscripción de la fusión en el Registro de la CNMV. Una vez ejecutada la fusión se solicitará la baja de los Fondos extinguidos en el Registro de la CNMV, acompañando la escritura de dicha fusión.

III. INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE INVERSIONES DE CADA UNO DE LOS FONDOS AFECTADOS ASI COMO COMPOSICIÓN DE LAS CARTERAS.

III.1.-Respecto de BBVA INDICE EUROPA PLUS, FIM

La política de inversión del fondo está incluida dentro de la categoría de Renta Variable Euro, invirtiendo al menos el 75% de la cartera en Renta Variable y menos del 90% en emisores españoles.

Este fondo se caracteriza por reproducir el comportamiento de un índice bursátil representativo de la bolsa europea del entorno Euro (Dow Jones EUROSTOXX-50) por lo que la rentabilidad esperada del fondo pretende ajustarse a la que experimente el índice, si bien, podría verse alterado por factores tales como las comisiones y gastos adicionales que soporte el fondo.

La política de inversiones está fijada discrecionalmente por la Sociedad Gestora, la cual invierte el patrimonio del Fondo exclusivamente en los valores y activos autorizados por la legislación vigente, preferentemente en los valores de renta variable del entorno Euro y en particular en aquellos valores que forman parte del Índice D.J. EUROSTOXX-50. Se ha seleccionado como índice representativo el Dow Jones EUROSTOXX-50, compuesto por las 50 mejores compañías de capitalización bursátil que operan dentro de la zona Euro.

El objetivo del Fondo será replicar el comportamiento del índice D.J. EUROSTOXX-50, sin que ello signifique la existencia de compromiso alguno de ofrecer dicha rentabilidad, ni tampoco que se utilice una fórmula que determine la revalorización del fondo en un período determinado previamente. Por ello, con el objetivo concreto de replicar el comportamiento de dicho índice, el fondo podrá invertir hasta el 35% de su activo en valores emitidos por una misma entidad y hasta un 45% si se trata de emisores pertenecientes al mismo grupo.

Este Fondo puede superar las limitaciones legalmente establecidas en lo correspondiente a la inversión en valores emitidos por una misma entidad o por entidades pertenecientes a un grupo con el objeto exclusivo de replicar un índice bursátil o de renta fija.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y, únicamente como inversión para aquellas operaciones establecidas de acuerdo con la normativa vigente y la Memoria de Medios de la Sociedad Gestora, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

2

III.2.-Respecto de GREEN FUND, FIM

El fondo se encuadra dentro de la categoría de renta variable euro, de forma que invierte al menos el 75% de la cartera en activos de renta variable de la zona Euro, y la inversión en renta variable nacional no podrá superar el 90% de la cartera de renta variable. Los activos estarán denominados en monedas euro, con un máximo del 30% en monedas no euro.

Se intenta mantener una composición equilibrada de su cartera entre valores de alta capitalización y aquéllos otros de carácter preferentemente industrial que, aunque no ofrezcan una elevada liquidez, presentan una cuenta de resultados que los configura como una inversión rentable a medio y largo plazo. Complementariamente, el Fondo invierte en activos del mercado monetario, con carácter transitorio, cuando la coyuntura bursátil lo hace aconsejable. La inversión se centra fundamentalmente en la zona Euro.

III.3.- DIFERENCIA EN LA ESTRUCTURA DE LAS CARTERAS

Las políticas de inversión de BBVA INDICE EUROPA PLUS, FIM y GREEN FUND, FIM han sido similares dado que los dos invierten en renta variable, aunque el primero de ellos se caracteriza por reproducir el comportamiento de un índice bursátil representativo de la bolsa europea del entorno Euro (Dow Jones EUROSTOXX-50) por lo que la rentabilidad esperada del fondo pretende ajustarse a la que experimente el índice, mientras que GREEN FUND, FIM ha invertido mayoritariamente en renta variable nacional.

La Sociedad Gestora reestructurará las carteras de los fondos que participan en la presente fusión mediante la venta de los valores que sean necesarios, para adaptarlas así a una cartera afín a lo previsto en el punto IV del presente proyecto de fusión, relativo a la política de inversión y vocación inversora que seguirá el fondo absorbente en el futuro. Esta reestructuración de la cartera se iniciará, en la medida de lo posible y siempre en interés de los partícipes, una vez finalizado el plazo legal de un mes contado desde la fecha de comunicación individualizada a los partícipes del proyecto de fusión de fondos y deberá haber finalizado en la fecha de otorgamiento de la escritura de fusión.

Existe a disposición del partícipe de cualesquiera de los Fondos afectados el último informe trimestral completo, a disposición en los Registros de la CNMV y en el domicilio de la Sociedad Gestora, en el que se encuentra información detallada de la composición de su cartera y otros datos económico-financieros de interés.

IV. POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO ABSORBENTE EN EL FUTURO.

El fondo seguirá la misma política de inversión que hasta ahora venía siguiendo, que queda detallada en el apartado III.1., no obstante se incluirá la siguiente matización:

"Con el objeto de replicar adecuadamente el comportamiento del índice de referencia el Fondo podrá invertir en operaciones de contado y productos derivados (sobre el índice de referencia o sobre los valores del mismo), la liquidez derivada de las operaciones con derivados podrá estar invertida en activos monetarios.

El Fondo invertirá más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España".

V. ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS Y ECUACIÓN DE CANJE RESULTANTE.

Se pueden consultar en el domicilio social de la Sociedad Gestora y en los registros de la CNMV los últimos estados financieros auditados junto con los informes de auditoría correspondientes de todos los fondos implicados. Dichos informes de auditoría no presentan ninguna salvedad.

Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a **02/10/2003** la ecuación de canje que resultaría sería la siguiente:

Por cada participación de **GREEN FUND, FIM** cada partícipe recibiría **2,178049 participaciones del Fondo BBVA INDICE EUROPA PLUS, FIM**, como resultado de dividir el valor liquidativo de la participación del Fondo absorbido por el valor liquidativo del Fondo absorbente a la fecha referida.

No obstante, la ejecución de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura. Dicha ecuación garantizará que cada partícipe del fondo absorbido reciba un número de participaciones del fondo absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los fondos antes de la fusión.

VI. EFECTOS FISCALES DE LA FUSIÓN.

La presente fusión se acogerá al régimen fiscal especial que para las fusiones se establece en el capítulo VIII del Título VIII de la Ley del Impuesto de Sociedades, por lo que la misma no tendrá efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

Para ello, se deberá proceder a comunicar a la Administración tributaria la opción por este régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110 de la LIS y normas de desarrollo.

VII. MODIFICACIONES A INCLUIR EN EL REGLAMENTO DE GESTIÓN Y EN EL FOLLETO EXPLICATIVO DEL FONDO ABSORBENTE.


Se modificará el Reglamento de Gestión de BBVA INDICE EUROPA PLUS, FIM en su art. 1 para cambiar la denominación del Fondo por la de "**BBVA INDICE EURO PLUS, FIM**".

Asimismo se modificará el Folleto Informativo al objeto de recoger el cambio de denominación del Fondo, y en el **Capítulo IV** incluir las precisiones indicadas en cuanto a la política de inversión según lo descrito en el apartado IV del presente proyecto.

Se mantendrá la inversión mínima a mantener en 600 euros, excepto para los partícipes que a la fecha de ejecución de la fusión tuvieran en el fondo una inversión inferior a dicha cantidad.

Se incluirá información relativa al proceso de fusión en el próximo informe trimestral y en la memoria anual del Fondo absorbente.


Javier Conde Parras
Presidente de
BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A.


Félix López Gamboa
Presidente de
BBVA GESTION, S.A., S.G.I.I.C.